

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317 -2021-MPCP

Pucallpa, 11 AGO. 2021

### VISTO:

El Expediente Internc N° 23061-2021, que contiene los documentos sustentatorios para la Conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Circuito Turístico Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001295, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Asiento N° 88 de fecha 23-07-2021, el Responsable Técnico elaboró la siguiente anotación: "(...) En coordinación con el supervisor se procedió a la verificación de la totalidad de los metrados al 100%, cumpliendo con las metras establecidas en la ficha técnica, se comunica al supervisor la Culminación de la actividad y a través del Asiento N° 089 de fecha 23-07-2021, el Supervisor realiza la siguiente anotación: "El día de hoy según Resolución de Alcaldía N° 282-2021-MPCP que aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por dos (02) días hábiles, culmina el plazo de ejecución de la actividad, se procedió a verificar las metas establecidas en la ficha técnica, concluyendo que se ha cumplido con la totalidad de los metrados, por tanto el que suscribe da conformidad de lo mencionado y ratifica que la actividad se encuentra culminada al 100%, por lo que se procede a comunicar al O.E para realizar los trámites correspondientes a la recepción de la actividad;

Que, mediante Informe N° 025-2021-MPCP-GSPGA-RT AII N° 1000001295/LESP de fecha 27-07-2021, el Responsable Técnico comunica al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que con fecha 23 de julio del 2021 se ha culminado con la totalidad de las metas establecidas en la Ficha Técnica declarada elegible de la actividad de Intervención Inmediata denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Circuito Turístico Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001295, tal como consta en el Cuaderno de Ocurrencias Asiento N° 88 del Responsable Técnico, donde se señala que el cumplimiento de la totalidad de las metas establecidas, cumpliéndose con lo indicado en la "Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP-DE";

Que, mediante Informe N° 016-2021-MPCP-GSPGA-IA AII N° 1000001295/JMRM de fecha 27-07-2021, el Inspector de Actividad AII N° 1000001295 informa al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que habiéndose mencionado en el Asiento N° 88, por el Responsable Técnico del cumplimiento de la totalidad de las metas establecidas, a lo cual la supervisión dio su conformidad del cumplimiento del 100% de la ejecución física, el mismo que está plasmado en el Asiento N° 89. Por lo que solicita la conformación del comité de recepción de la actividad de acuerdo a lo indicado en la "Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP-DE";

Que, mediante Oficio N° 379-2021-MPCP-ALC de fecha 27-07-2021, el Titular de la Entidad comunicó al Jefe de la Unidad Zonal Huánuco Programa Trabaja Perú, que el Termino de la Actividad de la AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Circuito Turístico Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001295, fue el 23 de julio del 2021 sin presentarse observación alguna por parte de la supervisión;

Que, mediante Informe N° 255-2021-MPCP-GM-GSPGA recepcionado con fecha 02-08-2021, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informa al Gerente Municipal, la culminación de la Actividad de Intervención Inmediata denominada AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Circuito Turístico Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001295, y en cumplimiento a lo dispuesto en sección III, numeral 3.1 de la "Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 022-2021-TP-DE, solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: CPC. Jacinto Pérez Vela Sub Gerente de Contabilidad
Miembro	: Ing. José Manuel Rosas Mesías Inspector de la Actividad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE de fecha 19-05-2021, la Directora Ejecutiva del Programa Trabaja Perú aprobó la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" y a través de la Sección III. Actividades Posteriores la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, establece: "3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR, Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la AII otorgada por el IA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades:

- Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII.
- Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII.

### 3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII.

Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica priorizada, o de ser el caso, modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. Caso contrario, de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, el Programa a través de la UZ, podrá resolver el Convenio, reservándose el derecho de comunicar al Órgano de Control Institucional del OE o a la Contraloría General de la República y las demás acciones que resulten pertinentes”;

Que, contando con los informes técnicos y en cumplimiento a lo señalado en la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 711-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 09-08-2021, recomienda que se apruebe la Conformación del Comité de Recepción de la AII denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Circuito Turístico Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001295;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESÍGNESE al Comité de Recepción de la AII denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURÍSTICO PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001295, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: CPC. Jacinto Pérez Vela Sub Gerente de Contabilidad
Miembro	: Ing. José Manuel Rosas Mesias Inspector de la Actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a los miembros del Comité de Recepción de la AII denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Circuito Turístico Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001295, cumplir con lo dispuesto en la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL